



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, INFORMA QUE:

1. Mediante auto del 09 de marzo del año 2023, se avoco conocimiento del expediente de tutela:

Radicado: 850104089001-2023-00030-0

Accionante BERENIEL SANCHEZ TABORDA,

Accionado: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL – CASANARE

Vinculados: JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y ANI

2. El expediente constitucional descrito fue remitido por el Juzgado 01 Civil Circuito De Yopal – Casanare por concepto de impedimento, el cual fue aceptado por este despacho en la providencia citada.
3. Este despacho ordeno vincular a la totalidad de los integrantes de la parte demandada dentro del expediente de expropiación No 2022 – 409 del Juzgado 36 Civil Circuito De Bogotá, al versar la acción de tutela en contra de actuación procesal de entrega realizado en dicho expediente por el despacho accionado.
4. Dando cumplimiento a lo ordenado, por medio del presente aviso se notifica la vinculación a la acción de tutela a las siguientes personas:

JEYSON DAVID ORTIZ CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 77.096.943; RAMIRO LEYTON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.994.341; GRACIELA PEÑALOZA CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.189.353; JANNETHE JOSEFA GARCIA CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.417.665; JOSE BERNARDO GARCIA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.544.509; LIDA JUDITH MARTINEZ CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.480.457; HELADIO ALEXANDER RODRIGUEZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.754.411; MARCO ANTONIO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.873; LUIS EDUARDO LADINO PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.344.695; OLGA LUCIA PUERTO SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.534.406; DIANA ANGELICA OSPINA GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.827.277; JULIO CESAR GRISMALDO GRISMALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.764.270; MARIA YURI GARCIA BERMUDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.442.326; JUNER SANDRO TORRES MALAGON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.294; MARIA ELENA TINJACA SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.499.742; DANNY MARIA MEDINA DE PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.201.068; JORGE ENRIQUE LADINO PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.314.548; WILMER ALEXIS DIAZ BALAGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.434.775; MEYER DARIO LOMBANA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.986; ANTONIO JOSUE ACEVEDO CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.760.246; LIDA FABIOLA SAAVEDRA SAAVEDRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.690.063; LUIS FERNANDO ROJAS QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.



3.525.804; MARIA ELENA CORTES RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.448.332; TIBERIO DE JESUS ASCENCIO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.143.188; WILMAR CAMILO GALAN REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.539.277; MARIA AURORA RUBIANO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.833.600; JOSEFINA LARGO CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.555.478, CARMELIA SILVA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.143.476; WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.190.847; ROBINSON CARDENAS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.549.965; OSCAR PATIÑO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.396.679; SERGIO ALEXANDER PEÑALOZA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.665.037; JESUS DAVID VILLAMIZAR VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.158.042; CEILA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.235.206; GLADYS HOLGUIN CHAPARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.350.970; WILLIAM HERNANDO ALVARADO HOLGUIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.578.948; ANA ROSA GALINDO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.300.923; HELBER ORLANDO FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.081.026; EDGAR TULIO ROJAS SOLER, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.547.985; SILVIO ALMONACID MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.275.282; CECILIA EUGENIA ORTIZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.742.639; NICOLAS BAUTISTA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.906.286; SILVIA SMITH CRISTANCHO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.435.741; CHABELA HERNANDEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.442.246; FRANCY KARINA CUCHIGAY PELAYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.395.147; ALIRIO PATIÑO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.253.337; YASMINE TORRES LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.228.565; HERLY SANCHEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.543.561; JAIRO ORTIZ MENDIVELSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.532.254; ALONSO PEREZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.377.791; CARLOS SANABRIA NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.613.088; CLARA INES PINZON MONTAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.431.364

5. Se informa que los vinculados descritos en el numeral anterior, tendrán el término de dos (2) días a fin de pronunciarse de la acción de tutela citada en caso de así desearlo, y podrán acceder a la totalidad del expediente digital, solicitándolo por medio del correo institucional del despacho [j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El presente aviso se fija en el micrositio WEB que la rama judicial dispuso para este juzgado y en la cartelera del despacho, hoy diez (10) de marzo de 2023.

Se anexa auto: 202300030

  
**MARY LUCY RIOS ROJAS**  
Secretaria

Mary Lucy Rios Rojas

Firmado Por:

**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19bccf13effdc815974808cb34655c1e5ec969c8c0f8ff7e406795f7768eff4f**

Documento generado en 10/03/2023 10:15:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**